

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PUESTO DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS (NEONATOLOGÍA) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL (SUSTITUCIÓN DE LARGA DURACIÓN) EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.

El Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, en virtud de las competencias que tiene conferidas en materia de personal y de conformidad con la Ley 2/2007, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, con la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, resuelve **CONVOCAR** la cobertura de un puesto de **LICENCIADO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS (NEONATOLOGÍA) (GRUPO A1) con características específicas** mediante nombramiento estatutario de sustitución de larga duración en el CAUBU (Complejo Asistencial Universitario de Burgos).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar el nombramiento, de **LICENCIADO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS (NEONATOLOGÍA) (GRUPO A1) con características específicas**, mediante **nombramiento estatutario de sustitución de larga duración**, con las retribuciones y jornada de trabajo correspondientes a su categoría estatutaria y conforme a la normativa vigente.

Las funciones a desempeñar son las derivadas de su nombramiento, estando sometido al periodo de prueba establecido en el Art. 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, y de conformidad con el Art. 33 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco.

La Resolución que aprueba la plantilla Orgánica de la Institución en la que se presupuesta la plaza convocada es de 05/07/2019.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

2.1. Los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de resentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- b) Poseer la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a

otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- c) Estar en posesión de Título de **Licenciado Especialista en Pediatría**, o estar en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes o Título equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio competente en materia de educación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros estados mencionados en la letra a) del presente artículo, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- g) Ser **integrante de la lista de candidatos** (de la bolsa de empleo de la especialidad), tal y como se establece en el art. 21 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas.

2.2. Conocimiento y experiencia Profesional exigidos.

El Servicio de Pediatría del CAUBU (Complejo Asistencial Universitario de Burgos), cuenta con una sobreespecialización en el Área de Pediatría (NEONATOLOGÍA) que exige profesionales con la debida formación y experiencia.

Los conocimientos, habilidades específicas y experiencia que se requieren para valoración son:

- Experiencia profesional post-MIR en Unidad/Servicio de Neonatología de nivel IIIB o superior (definido según los estándares de la Sociedad Española de Neonatología), con un número de partos superior a 1700 RNV/año, atención integral a >25 RN grandes prematuros (peso al nacer <1500g) y >10 RN extremadamente prematuros (peso al nacer <1000g)/año.
- Formación MIR en Neonatología en CUARTO año de MIR, en Hospital de nivel IIIB o superior.
- Programas de cuidados neonatales centrados en el desarrollo y la familia e implementación en las unidades neonatales.

- Promoción y apoyo a la lactancia materna en el entorno de la unidad neonatal y la maternidad. Formación iHan. Acreditación iHan.
- Gestión y procesamiento de la leche humana propia y leche humana donada pasteurizada.
- Sistemas de vigilancia y desarrollo de programas de mejora para reducir la infección relacionada con la asistencia sanitaria en las unidades de neonatología.
- Cuidado peri-operatoria del RN con patología quirúrgica.
- Diagnóstico, tratamiento y enfoque pronóstico de la encefalopatía hipóxico-isquémica (EHI).
- Uso, realización e interpretación de herramientas diagnósticas avanzadas de monitorización neurológica neonatal: aEEG, INVOS, ecografía cerebral y doppler cerebral arterial y venoso.
- Uso de herramientas avanzadas para monitorizar la inestabilidad hemodinámica del RN: INVOS, ecocardiografía funcional.
- Cuidado peri-operatorio del prematuro que precisa ligadura del conducto arterioso persistente (DAP) hemodinámicamente significativo.
- Valoración del confort y del dolor en el RN: uso de escalas y sistemas de monitorización.
- Ecografía pulmonar.
- Seguimiento del neurodesarrollo de pacientes de alto riesgo perinatal.
- Participación en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada a la clínica, relacionados con las siguientes líneas estratégicas de Neonatología:
 - Lactancia materna
 - Uso de la leche humana donada
 - Cuidados centrados en el desarrollo y la familia
 - Control del dolor
 - Sistemas de vigilancia y control de la infección relacionada con la asistencia sanitaria (IRAS).

Tercera.- Solicitudes y Plazo de Presentación.

Los interesados, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en las presentes bases, que presenten **instancia de participación**, deberán dirigirla al Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, sito en la Avenida Islas Baleares, Nº. 3, 09006 Burgos, en el plazo de **5 días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios del Centro. Con la finalidad de una mayor divulgación se enviará para su publicación en la página Web del portal de Salud de Castilla y León (<http://www.saludcastillayleon.es>).

Las solicitudes podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos que reúnan los requisitos de la convocatoria por los mismos canales de publicación. Asimismo en dicha resolución, se citará a los candidatos a una entrevista con la Comisión de Selección con una antelación mínima de 5 días entre la fecha de publicación y la de la entrevista a la que acudirán con la documentación que acredite el perfil específico exigido.

Estos listados se harán públicos en los tablones del CAUBU y en la página web del portal de salud de Castilla y León.

Cuarta. Proceso de Selección.

El proceso de Selección, consistirá en la comprobación, por la Comisión de Selección, de que los aspirantes integrantes de las bolsas de empleo temporal reúnen los requisitos y el perfil específico exigido.

Una vez efectuada esta comprobación, la Comisión notificará al Director Gerente del CAUBU (Complejo Asistencial Universitario de Burgos), la relación de candidatos que han acreditado el perfil exigido, quien llevará a cabo dicho nombramiento del candidato que ocupe mejor lugar en la bolsa de empleo de entre los que hayan acreditado el perfil específico exigido para el desempeño de la plaza.

Este nombramiento tendrá carácter temporal, realizando un nombramiento de los recogidos en el Artículo 24 de la Ley 2/2007 por la que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El personal seleccionado y nombrado estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 y artículo 33.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Igualmente la Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el procedimiento respecto al puesto, por no encontrarse candidato idóneo.

Quinta. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección nombrada por El Gerente de Área de Burgos, estará formada:

Presidente:

D. Antonio DE LAS HERAS MORO
Director Médico del CAUBU.

Vocales:

D. Gregorio DE LA MATA FRANCO
Jefe de Servicio de Pediatría del CAUBU.

D^a. Cristina DE FRUTOS MARTÍNES.
Jefe de Unidad de Pediatría del CAUBU.

D. Joaquín SUÁREZ FERNÁNDEZ.
L. E. de Pediatría del CAUBU.

Secretaria:

D^a. M. Mar RODRÍGUEZ FAULÍN.
Jefe de Servicio de Personal del CAUBU.

Sexta. Recursos.

La presente Resolución, pone fin a la vía administrativa, contra la que se podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación, (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 02/10/2015) o bien

interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, dentro del plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación, a tenor de lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE-14/07/1998).

Burgos, a 29 de Noviembre de 2019

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD

P.D. (Rs 15/7/08.BOCYL.29/8/08)

EL DIRECTOR GERENTE



[Handwritten signature]
Fdo. : José M. ROMO GIL